



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0761-337382020

Dagua, 29 de julio de 2020

Señora
BIBIANA NIETO MUÑOZ
Vía Buga – Buenaventura Km 80.5 – Hotel Shalom
Restrepo - Valle
Dirección de notificación: alvardo1959@outlook.es

Asunto: Solicitud de apertura de vías, carreteables y explanación – Radicado 337382020.

Respetuosamente le manifestamos que de la revisión efectuada a la documentación de la solicitud de la referencia, se ha establecido que la autorización de que trata la Resolución 0760 N° 0761-000073 del 10 de febrero de 2016, se encuentra vencida desde el mes de febrero de 2017, de conformidad con el artículo segundo y tercero y, no obra prueba alguna de solicitud o aprobación de suspensión o prórroga de dicho acto administrativo, situación que fue comunicada mediante el oficio 0761-66852017 del 2 de octubre de 2017 emitido por esta Dirección Ambiental, razón por la cual, no es procedente renovar dicha autorización de apertura de vía y explanación.

Además, para su conocimiento la mencionada resolución fue expedida en su favor para el predio con matrícula inmobiliaria 370-219735 y, no para el predio con matrícula 370-902210, siendo esta última la matrícula de su inmueble.

En consecuencia, para efectos de la solicitud de la referencia, se requiere que aporte la siguiente información complementaria:

1-. Presentar copia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, autoriza la sustracción de área del inmueble con matrícula 370-902210 o 370-219735, de la zona de reserva forestal del pacífico.

La solicitud se realiza; teniendo en cuenta que el Grupo de Atención al Ciudadano, verificó que el bien inmueble de su propiedad, lote de terreno de 12.800 M2, situado en el sector Zabaletas del municipio de Restrepo, de acuerdo con la localización georreferenciada del Geoportal de CVC, se encuentra al interior de la Zona de la Reserva Forestal del Pacífico, creada en el artículo 1° de la Ley 2 de 1959 y, que la actividad a desarrollar por usted es para "vivienda y parqueadero con características ecoturísticas", actividad que no fue considerada como de bajo impacto, requiriendo por tanto la sustracción de área de su inmueble para el proyecto propuesto.

CALLE 10 No. 12-60
DAGUA, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2453010 2450515
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Página 1 de 3

VERSION: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

CÓD: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:

0761-337382020

De acuerdo con la reglamentación establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución 1926 del 30 de diciembre de 2013 que trata del ordenamiento y zonificación de la reserva forestal y, la Resolución 1527 del 03 de septiembre de 2012, modificada por la Resolución 1274 del 06 de agosto de 2014, se establecieron las actividades que se pueden desarrollar al interior de la reserva sin necesidad de sustracción de área y, cualquier desarrollo contrario a ello, requiere obtener autorización de sustracción de área, como es la solicitud de apertura de vías y explanación solicitada mediante radicado 337382020.

2-. La matrícula inmobiliaria de su predio es la N° 370-902210, según anotación 19 de la matrícula 370-219735. Aportar, también copia donde consta el código catastral del inmueble.

En caso de que el proyecto de apertura de vía y explanación se vaya a realizar en el predio con matrícula 370-219735, deberá presentar autorización o poder escrito debidamente autenticado del señor Oscar Hernán Orozco Zapata, quien se registra como propietario en la anotación #26, del respectivo certificado de tradición.

3-. Informar si en el inmueble existe vivienda u otras edificaciones construidas, en caso afirmativo indicar cuantas unidades y el tipo de edificaciones.

4-. Se requiere conocer el concepto de uso del suelo que expide la oficina de planeación municipal, para el inmueble, para ello se solicitará a dicha entidad su expedición o si usted cuenta con dicho documento, favor remitirlo.

5-. Diligenciar nuevamente el Anexo "Discriminación Valores para determinar el costo del proyecto, obra o actividad", indicando los valores reales solicitados en los costos de inversión, de acuerdo como sigue:

- **Item i)**, registrar el valor de estudios y diseños para el proyecto de apertura de vía y explanación el valor.

- **Item ii)**, indicar cuál es el valor real del área del inmueble, que genera beneficio con la adecuación del terreno teniendo en cuenta que el valor de compra en el año 2016 fue de \$3.000.000.00, debe ajustarse su valor al año 2020:

- **Item iii)**, registrar el valor de las obras civiles principales y accesorias que se ejecutarán con motivo del proyecto de apertura de vía y explanación;

Item iv), indicar el valor referente a Ejecutar el Plan de Manejo Ambiental;

CALLE 10 No. 12-60
DAGUA, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2453010 2450515
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0761-337382020

- **Item v)**, otros costos (anuales) necesarios para desarrollar el proyecto (maquinaria, arrendamientos, mano de obra, transporte material u otros, servicios públicos, etc.);

Adjunto se le envía el formato de autorización de notificación electrónica en caso de que voluntariamente desee que la CVC, le notifique todos los actos administrativos por este medio.

Para el cumplimiento del presente requerimiento, se le concede un término de treinta (30) días calendario a partir del recibido del presente y, en caso de no dar respuesta, se entenderá que ha desistido de su solicitud y para lo cual se archivará el expediente, sin perjuicio de que se proceda de conformidad a las normas ambientales aquí expuestas. Artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO NAVIA PARODI
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Pacifico Este

Anexos: Anexo de costos y formato autorización de notificación electrónica (3 folios)

Elaboró: Luis H. Cardona C. - Profesional E. - Grupo de Atención al Ciudadano
Revisó: Samir Chavarro Salcedo, Profesional Especializado UGC Dagua

luc

Archivase en: Radicadò 337382020

CALLE 10 No. 12-60
DAGUA, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2453010 2450515
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Página 3 de 3

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

CÓD: FT.0710.02